RESOLUCIÓN 01/2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, Y ACCESO AL SEGUNDO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el **Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna**, en el **Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado**, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha adoptado los **siguientes acuerdos** para el sistema de acceso libre:

1. Convocar a los **aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos** a la realización del Primer Ejercicio, el día **16 de enero de 2022, a las 09:00 horas,** en la **Facultad de Ciencias Físicas** de la **Universidad Complutense de Madrid, Plaza de las Ciencias 1,** Ciudad Universitaria, **28040 Madrid.**

2. Ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo como consecuencia de la pandemia COVID-19 declarada por la OMS y a tenor del Plan para la Transición hacia la "nueva normalidad", los **opositores deberán cumplir y respetar en todo momento las medidas de protección acordadas** por este Tribunal **y que serán publicadas en enero del 2022** mediante Resolución por la que se apruebe el **protocolo COVID-19.** Esta resolución se publicará con, al menos, tres días de antelación a la celebración del Primer Ejercicio con el fin de ajustarse a la normativa vigente en ese momento.

3. Los aspirantes **solo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos del **Documento Nacional de Identidad** (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o Pasaporte en vigor, **y de la copia número 2** (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

4. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa solo deberá estar el DNI en lugar visible, el bolígrafo con el que realizarán el ejercicio, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.

5. Los aspirantes podrán acceder al puesto del examen con una botella de líquido, siempre y cuando ésta sea transparente, no presente etiqueta y no haga ruido al abrirla.

6. No estará permitido el acceso al puesto de examen con ningún tipo de **documentación** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **con ningún dispositivo electrónico** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, calculadoras, cámaras, micrófonos, etc.).

7. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos** de cualquier tipo (tapones, auriculares, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.

CSV : GEN-6c1b-1640-77c0-849e-edf4-b4f0-55bd-e085
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LUCIA DE ESTEBAN JODAR | FECHA : 17/12/2021 10:11 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE ALBERTO LAHUERTA GARCIA | FECHA : 17/12/2021 10:39 | NOTAS : CF

8. Los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.

9. Durante la realización de la prueba, el Tribunal se reserva el derecho de comprobar y verificar, en términos procedentes, que el/la aspirante ni emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo del ejercicio, ni realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido y previo requerimiento al/a la aspirante que pudiera estar realizando alguna actuación que vulnere cualquiera de estas normas, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la expulsión del/de la aspirante del ejercicio, y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

10. El Primer Ejercicio consistirá en un cuestionario de **90 preguntas, más 6 preguntas adicionales de reserva, para el sistema de acceso Libre**. Las preguntas de reserva tienen por objeto ir sustituyendo, por estricto orden de presentación en el cuestionario, a posibles preguntas que fuesen anuladas posteriormente. En caso de que ninguna pregunta fuese anulada, éstas no se tendrán en cuenta.

11. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de **cuatro horas**. Esta duración se computará desde el instante en que se dé inicio al ejercicio por parte del Tribunal calificador. Todo esto sin perjuicio de las adaptaciones de tiempo que pudieran corresponder legalmente a los aspirantes acogidos al cupo de la *Base específica 6* de la convocatoria del proceso selectivo.

12. Todas las preguntas presentarán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Cada respuesta correcta tendrá el valor de un punto. Las respuestas incorrectas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni tendrán penalización.

En consecuencia con lo anterior, la puntuación directa del cuestionario (P_d) se calculará con dos cifras decimales y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_d = \{\textit{Nº Respuestas correctas}\} - \{0.25 \times \textit{Nº Respuestas incorrectas}\}$$

13. Para el sistema de Acceso Libre, **la puntuación directa máxima** ($P_{máx}$) del ejercicio será de **90 puntos** siempre que no se anulen más de 6 preguntas. Si se anularan más de 6 preguntas, la puntuación directa máxima $P_{máx}$ sería el número de preguntas que queden sin anular.

14. El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que, para el sistema general de Acceso Libre, serán considerados aptos los aspirantes que hubiesen obtenido una **puntuación directa igual o superior al 35% de la puntuación directa máxima (P_0** = 0,35 x **$P_{máx}$)**. **P_0** determinará la **puntuación directa mínima** necesaria para acceder al segundo ejercicio.

CSV : GEN-6c1b-1640-77c0-849e-edf4-b4f0-55bd-e085
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LUCIA DE ESTEBAN JODAR | FECHA : 17/12/2021 10:11 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE ALBERTO LAHUERTA GARCIA | FECHA : 17/12/2021 10:39 | NOTAS : CF

15. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la *calificación máxima* de este ejercicio debe ser de 40 puntos, y la *calificación mínima* para superarlo debe ser de 20 puntos.

Por ello, a efectos de publicación de la *calificación* del ejercicio, se llevará **la puntuación directa (P_d) a una escala de *calificación* de 20 a 40 puntos, también con dos cifras decimales.**

Los aspirantes que obtengan la puntuación directa máxima obtenible ($P_{máx}$), obtendrán una *calificación final* de 40 puntos.

Aquellos que hayan superado el ejercicio con la puntuación directa mínima necesaria (P_0) obtendrán una *calificación final* de 20 puntos.

El resto de aprobados obtendrán una *calificación fina*l proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Calificación\ final = 20\frac{(P_d - P_0)}{(P_{máx} - P_0)} + 20$$

16. Una vez comenzado el ejercicio **no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión**. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando ésta esté en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que el/la **aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas**, debiendo esperar a la finalización del ejercicio para recoger el cuestionario, si así lo deseare**.**

17. Si algún aspirante tuviese que abandonar temporalmente el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.

18. Durante la realización del ejercicio el Tribunal **no hará ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

19. **Tras la finalización del Primer Ejercicio**, el Tribunal procederá, **en el plazo máximo de 3 días hábiles a la publicación del cuestionario y la plantilla de corrección del mismo**, para que puedan formularse las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones recibidas el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección definitiva en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL	EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
D.ª Lucía de Esteban Jódar	D. José Alberto Lahuerta García

CSV : GEN-6c1b-1640-77c0-849e-edf4-b4f0-55bd-e085
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LUCIA DE ESTEBAN JODAR | FECHA : 17/12/2021 10:11 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE ALBERTO LAHUERTA GARCIA | FECHA : 17/12/2021 10:39 | NOTAS : CF